



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

1352

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la realización de un curso de monitor/a de actividades de tiempo libre infantil y juvenil

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Aprobar la siguiente modificación Ordenanza fiscal reguladora del precio público para la realización de un curso de monitor/a de actividades de tiempo libre infantiles y juveniles, que a continuación se reproduce:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo que se prevé en el artículo 127, en relación con el artículo 4º, ambos del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este municipio establece el precio público para su realización de un curso de monitor/a de actividades de tiempo libre infantil y juvenil que se especifican en la tarifa contenida en el anexo correspondiente, que se regirá por esta ordenanza.

Artículo 2º. Sujeto pasivo

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza las personas que se inscriban en el curso de monitor/a mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida a continuación:

Concepto	Tarifa
Usuarios empadronados en el municipio de Alaró	225,00 €
Usuarios no empadronados en el municipio de Alaró	275,00 €

Artículo 4º. Gestión y pago

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento de la inscripción en el curso.
2. El pago del precio público se efectuará en el momento de la inscripción.
3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el curso no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y estará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alaró, 23 de febrero de 2022

El alcalde
Lorenzo Perelló Rosselló